**ACTA NUMERO VEINTITRES.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **CATORCE** horas del día **SEIS** de **DICIEMBRE** de dos mil **VEINTITRES.-** Presidida y convocada por el licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Carlos Antonio Diaz y Diaz, segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora Suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, //////////////////////////////////////. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos**. – ACUERDO NUMERO UNO. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la siguiente agenda: saludo y bienvenida; nombramiento de tesorero; compra de repuesto para vehículo; autorización de pago de agua las perlitas; aprobación de perfil Programa de Apoyo Con Paquetes De Productos de La Canasta Básica a Familias del Municipio De Gualococti, Departamento de Morazán, contratación de disco; contratación de pólvora; solicitud de renovación de contrato de chalet; solicitud de acuerdo de ////// de acuerdo por haber finalizado pago de multa patrimonial a la alcaldía de Gualococti; solicitud de la unidad de cuentas corrientes para descarga de formulario y talonarios del Registro del Estados Familiar; compra de listones y decoración para árbol navideño; autorizar pago de aguinaldo; acuerdo par firma de convenio con PNC; **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo **30,** articulo **34** y artículo **97** inciso segundo del Código municipal ACUERDA: Nombrar al señor JUAN FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, segundo Regidor Propietario como TESORERO INTERINO ADHONOREM por un periodo de noventa días a partir del día 06 de diciembre de 2023**.-** Salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietario de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.-**CERTIFIQUESE** **Y NOTIFIQUESE**.- **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal considerando que el motorista reporta que el vehículo municipal requiere de cambio de repuesto ( 4 candelas) para su buen funcionamiento, debido a que las actuales no están funcionando correctamente POR TANTO este Concejo municipal ACUERDA: compra de repuesto de ( 4 candelas) para vehículo municipal placa ///////, al señor ////////, por un monto de cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($40.00), así mismo se autoriza a la tesorería hacer la erogación de Fondos para el pago de repuesto, con Fondo de la cuenta de Fondos Propios.- para el presente acuerdo salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, Segundo Regidor Propietario de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “**EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A DE C.V**” por un monto de veintidós 80/100 dólares de los Estados Unidos de América **($22.80)** en concepto de compra de 12 las perlitas de electropura 6 galones (AGUA); con los fondos de la cuenta Fondos Propios- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo municipal considerando que la Unidad de Compras Públicas (UCP) ha presentado el perfil de productos de la canasta básica, el cual contiene los elementos requeridos por tanto este concejo **ACUERDA:** aprobar el perfil de: **“PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. - **($ 35,000.00**). consecuentemente se le ordena a la UCP realizar el proceso que establece la ley de compras publicas, para la adquisición de los productos- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** En el marco de la ejecución del proyecto de Celebración de Fiestas Titulares en Honor a la Virgen de Santa Lucia 2023 del Municipio de Gualococti.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal ACUERDA: Contratar a la disco Movil HOLYWOOD para amenizar el carnaval de cierre que se llevara a cabo el día 14 de diciembre de 2023 a partir de las 7:30 PM, el monto de la contratación es de ochocientos **00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($800.00)**, más el impuesto sobre la renta, en consecuencia se autoriza al alcalde Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que firme contrato.- así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago con los fondos de la cuenta bancaria que indica el perfil.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** En el marco de la ejecución del proyecto de Celebración de Fiestas Titulares en Honor a la Virgen de Santa Lucia 2023 del Municipio de Gualococti.- El Concejo Municipal Acuerda: la compra de un paquete de pólvora china por un monto de seiscientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América **($600.00)** a la Distribuidora San Gabriel para que el show de pólvora para el día 12 de diciembre de 2023 a partir de las 7:00 PM, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago según lo indica el perfil.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-**El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal y con base Legal que le confiere el articulo **3** numeral **12.6.3** de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la Alcaldia de Gualococti, Departamento de Morazán y considerando tener a la vista solicitud de la señora **/////////////////,** sobre la renovación del contrato por el funcionamiento de chalet en propiedad municipal.- Este Concejo Municipal ACUERDA aprobar y autorizar la renovación para la señora ///////////, consecuentemente se autorizar al licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde Municipal para la firma de contrato.- CERTFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. –** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal y a solicitud de //////////////////, mayor de edad, profesora, del domicilio de Gualococti, Departamento de Morazán, en la cual solicita se le extienda acuerdo municipal por haber finalizado la cancelación de multa patrimonial a la alcaldía municipal de Gualococti, dictada por la cámara cuarta de primera Instancia de la Corte de Cuentas de la Republica, por un monto de dos mil ochenta y seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América ( $2,086.95), y que en base al informe emitido por la Unidad de Cuentas Corrientes en el que consta que la solicitante ha cumplido con el pago total de la multa patrimonial a la cual se hace relación anterior, POR TANTO, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Que por haber cumplido puntualmente la cancelación de las cuotas a la alcaldía municipal de Gualococti, establecidas en el acuerdo número cinco de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintiuno por parte de la señora ///////, ella ha cumplido en su totalidad el pago de la multa patrimonial dictada por la cámara cuarta de primera Instancia de la Corte de Cuentas de la Republica, por un **monto de dos mil ochenta y seis 95/100** dólares de los Estados Unidos de América ($2,086.95). **Certifíquese y comuníquese. – ACUERDO NUMERO DIEZ. -** El Concejo municipal considerando que la Unidad de Cuentas Corrientes a cargo de la empleada ////// ha presentado Solicitud de acuerdo municipal para descarga de las especies municipales que ya no serán utilizadas, detalladas así:

54 formularios de nacimiento del número **152947 al 152920; 1333901 al 139050 y 49 formulario de defunción del número 074852 al 074900,** POR TANTO, este concejo considerando que con la entrada en vigencia del Sistema de Registro Vitales y Familiares (REVFA) ya no será necesario utilizar los formularios en el Registro del Estado Familiar por tanto ACUERDA; aprobar la solicitud y a su vez autorizar a la empleada ///////////////// encargada de la Unidad de Cuentas corrientes, para que realice la descarga de especies municipal según lo detallados anteriormente, certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal y con base Legal que le confiere el articulo **3** numeral **12.6.3** de la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de la Alcaldía de Gualococti, Departamento de Morazán y considerando tener a la vista solicitud de la señora //////////////////, con número de DUI ////////, sobre la solicitud de un chalet para poder emprender un negocio.

POR TANTO, considerando que la señora //////////////, ya no renovara contrato de chalet, el cual quedara vacante para el año dos mil veinticuatro en razón de ello este concejo ACUERDA: aprobar la solicitud a favor de la señora: ////////////, por arrendamiento de chalet propiedad municipal; consecuentemente se autorizar al licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde Municipal para la firma de contrato.- CERTFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE. -** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal y considerando que año con año se adorna el árbol navideño que se coloca en el parque municipal con motivo de celebrar las fiestas navideñas y que de igual forma para este no será la excepción, por lo que se utilizan los adornos del año anterior, pero que además es necesario comprar más listones y adornos ya que algunos se deterioraron . Por lo que es necesario realizar dicha compra, así también el pago de la persona que lo decore POR TANTO SE ACUERDA: aprobar la compra de listones y adornos navideño y pago de persona que lo decore hasta por un monto de doscientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($270.00), así mismos se autoriza a la tesorería realizar la erogación de fondos de la cuenta de Fondos Propios. – **ACUERDO NUMERO TRECE. -** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal acuerda: aprobar y autorizar el pago de aguinaldo de los y las empleadas de la alcaldia municipal de Gualococti, para el año 2023, aguinaldo que será entregado al 100%, consecuentemente se autoriza a la tesorería emitir los cheques en Concepto de aguinaldo para los y las empleados de la alcaldia de Gualococti. Certifíquese y notifíquese. - **ACUERDO NUMERO CATORCE.- :** El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y considerando que la seguridad de los habitantes del Municipio de Gualococti es prioridad principal para este concejo, por lo que El Puesto Policial no posee instalaciones propias para el buen funcionamiento del personal asignado al Municipio, Por tanto este concejo ACUERDA: a) Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional Civil. b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos procedentes del convenio de la Fuente de recursos 120 fondos 1.5% y 000 fondos propios. **Certifíquese y Notifíquese.-** Para los acuerdos cinco, nueve, y once de la presente acta salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz Segundo Regidor Propietario de conformidad al articulo 45 del Código Municipal.-Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. –

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Juan Francisco Hernández González Dinora Celina Barahona de Guevara Segundo Regidor Suplente. – Tercera Regidora Suplente

 Carlos Geovanny Arriaza Hernández ///////////////////////////////////////////

 Cuarto Regidor suplente Secretaria Municipal adhonorem